GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-3588-2022/hr
Guatemala, 05 de septiembre de 2022
REFERENCIA: 356034

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 6/09/22 Hora: 14:50
Firma: Miranda

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR,** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-579-2022, de fecha 29 de agosto de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora (205) Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

6/9/22
14:55

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-579-2022

Guatemala, 29 de agosto de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, mediante Oficio-DDA-908-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, solicita apoyo para reprogramar metas físicas de los productos y subproductos a cargo de la Dirección, y gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-033-2022/CAM/PP, de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los documentos siguientes: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 60, generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora (205) Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 60 generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
11-02-000-003-000 Centro de costo 3726/17477		001-032-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	67,031	0	-100	66,931
		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	0	100	0	100
12-00-000-001-000 Centro de costo 3726/17477	**006-001 Dirección y coordinación**		**Documento**	**0**	**1**	**0**	**1**
		006-001-0001 Dirección y coordinación	Documento	0	1	0	1

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, para que realice los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, para que realice los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.